

AUTO No. 00538, 27 de junio del 2012

**“POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL”**  
**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL  
DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 3074 del 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 472 de 2003, el Decreto 1791 de 1996 y:

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante radicado 2010ER18469 del 08 de Abril de 2010, la Señora **JOHANA PAOLA ROJAS MONROY**, quién reside en la diagonal 77 B No. 116 B – 42 Interior 7 Bloque 1 Apartamento 301, informó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, la tala de un (1) individuo arbóreo de la especie: **CIPRES**, ubicado en la Carrera 112 B No. 79-25, barrio Villas de Granada, espacio público, localidad de Engativa del Distrito Capital.

Que en atención a la información presentada por profesionales de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría, efectuaron visita de verificación el 10 de Abril de 2010, contenida en el Concepto Técnico D.C.A. No. 10871 del 30 de Junio de 2010, determinando la tala de un (1) individuo arbóreo de la especie: **CIPRES**, desconociendo la normatividad para el tratamiento de individuos arbóreos.

Que en el citado concepto técnico se determinó:

*“En el sitio de la visita se evidenció Poda antitécnica a un (1) individuo arbóreo de la especie Ciprés, realizando el corte de más de un tercio de la copa del árbol en mención, el corte no se realizó con la herramienta adecuada (fue con machete) y no se aplicó cicatrizante en las heridas que favoreció el ataque de los tejidos vegetales por agentes patógenos. Esta actividad según el artículo 15 del Decreto Distrital 472 del 2003 corresponde a la definición de contravención, ya que es una práctica lesiva que conduce al deterioro del arbolado urbano y provoca la muerte del individuo. Este*

Página 1 de 5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

procedimiento fue ejecutado por el Señor HENRY PINZON, del cual la denunciante dio testimonio durante la visita”.

Que en el Concepto Técnico D.C.A. Contravencional No. 10871 del 30 de Junio de 2010, identifico como presunto contraventor al Señor **HENRY PINZON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.210.170, en la Carrera 112 B No. 79 – 36, barrio Villas de Granada, Localidad de Engativa del Distrito Capital.

## CONSIDERACIONES JURIDICAS

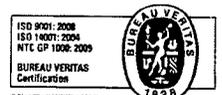
Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8º, 79 y 80 de la Constitución Nacional, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el numeral 8º del canon 95 de la misma Carta, establecen como obligación de los particulares, proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 consagra las competencias de los grandes centros urbanos así: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción...”*.

Que el Acuerdo 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, ordenó en su artículo 101, transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo primero literal c delegó en el Director de Control





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Ambiental la expedición de los Autos de inicio de proceso sancionatorio ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que según lo establece el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, se debe iniciar procedimiento sancionatorio, el cual se puede adelantar de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva.

Que la misma Ley en su canon 22 dispone que para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la autoridad ambiental competente pueda realizar todo tipo de diligencias administrativas, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones, etc.

Que el Señor **HENRY PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.210.170, en la carrera 112 B No. 79 - 25, barrio Villas de Granada, localidad de Engativa del Distrito Capital., ha omitido presuntamente el cumplimiento de la normatividad ambiental para esta tipo de tratamientos silviculturales, causando deterioro ambiental.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, se evidencia la necesidad de verificar si los hechos descritos constituyen infracción a las normas ambientales, razón por la cual se dispone el inicio de procedimiento sancionatorio al Señor **HENRY PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.210.170.

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental al Señor **HENRY PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.210.170, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al Señor **HENRY PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.210.170, en la carrera 112 B No. 79 -- 36, barrio Villas de Granada, localidad de Engativa del Distrito Capital.





**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

SDA-08-2010-2238  
Elaboró:

Sandra Rocio Siiva Gonzalez	C.C:	52586913	T.P:	116383 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 348 DE 2011	FECHA EJECUCION:	1/02/2012
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:		FECHA EJECUCION:	10/02/2012
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	--	---------------------	------------

Juan Carlos Riveros Saavedra	C.C:	80209525	T.P:		CPS:	BORRAR USER	FECHA EJECUCION:	25/06/2012
------------------------------	------	----------	------	--	------	----------------	---------------------	------------

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	22/02/2012
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	---------------------	------------

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:		FECHA EJECUCION:	10/02/2012
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	--	---------------------	------------

Sandra Rocio Silva Gonzalez	C.C:	52586913	T.P:	116383 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 348 DE 2011	FECHA EJECUCION:	23/02/2012
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	------------



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

**24 ENE 2014**

En Bogotá, D.C., hoy \_\_\_\_\_ ( ) del mes de

\_\_\_\_\_ del año ( 20 ), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

*Gonzalo Chacon*  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE175311 Proc #: 2715134 Fecha: 2013-12-20 10:07  
Tercero: 899999061-9 SDASECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA  
SILVESTRE Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:



## Bogotá DC

Señor  
HENRY PINZON  
Carrera 112 B N. 79 - 36  
Teléfono: 6360636  
Bogotá

**Ref. Citación Notificación AUTO 0538 de fecha 27/06/2012 Exp. SDA-08-2010-2238**

Respetado señor:

Sírvase comparecer de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:30 PM, a la ventanilla de atención al usuario –Notificaciones- ubicada en el primer piso de la Secretaría Distrital de Ambiente en la Avenida Caracas N° 54 – 38, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con el Artículo 44 del C.C.A., con el propósito de notificarle personalmente del contenido de la **AUTO 0538** de fecha **27/06/2012**.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el artículo 45 del C.C.A., lo que permitirá continuar el trámite correspondiente.

Al momento de la notificación el Representante Legal o quien haga sus veces, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación si es persona jurídica (vigente) junto con documento de identificación, si es persona natural con la Cédula de Ciudadanía, o poder debidamente diligenciado si es apoderado.

Cualquier inquietud sobre el asunto, será atendida en la línea 3778899 extensión 8855.

Cordialmente,

**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

Revisó y aprobó: Luis Gabriel Pareja Dussan  
Proyectó: Angela Milena Ladino Ramirez

Secretaria Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



Entregando lo mejor de los colombianos



A538/12

Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

<b>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</b> Fecha Preadmisión: 26/12/2013 15:14:25 Centro Operativo: UAC.CENTRO SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55																		
<b>REMITENTE</b> Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. Código postal: 110911		RN113508253CO <b>MOTIVOS DE NO ENTREGA</b> <table border="1"> <tr> <td>NE</td> <td>DR</td> <td>C1</td> <td>N1</td> <td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td> <td>FA</td> <td>C2</td> <td>N2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AP</td> <td>DE</td> <td>NR</td> <td>FM</td> <td></td> </tr> </table> Primer intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm Segundo intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm		NE	DR	C1	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM	
NE	DR	C1	N1	NS														
RE	FA	C2	N2															
AP	DE	NR	FM															
<b>DESTINATARIO</b> Nombre/ Razón Social: HENRY PINZON Dirección: CARRERA 112 B 79 - 36 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. Teléfono: 6360636 Código postal: 1202665		<b>OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:</b> DATOS DE ENTREGA: Firma y sello de quien recibe: <i>[Firma]</i> Nombre completo de quien recibe: <i>Henry Pinzon</i> Cédula de quien recibe: <i>379359444</i> Teléfono de quien recibe: <i>6360636</i>																
<b>OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:</b> AUTO 538		<b>FIRMA IMPOSITOR</b> FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm Nombre completo del distribuidor: <i>Carlos Sanchez</i> Cédula: <i>379359444</i>																
Valor \$4.900	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**EDICTO**

**SUBDIRECCION DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

**HACE SABER**

Que dentro del expediente No. **08-2010-2238** Se ha proferido el **AUTO No. 538** cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

**CONSIDERANDO**

(...)

**RESUELVE:**

**ANEXO AUTO**

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los 27/06/2012.

**FIJACIÓN**

Para notificar al señor(a) y/o Entidad **HENRY PINSON**. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 10/01/2014 siendo las 8:00 a.m., por el término de DIEZ (10) días en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

*Gonzalo Chacón S*  
**NOTIFICADOR GONZALO CHACON SACHICA SSFFS**

Secretaria Distrital de Ambiente

**DES FIJACIÓN**

y se desfija hoy 23 ENE 2014 siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

*Gonzalo Chacón S*  
**NOTIFICADOR GONZALO CHACON SACHICA SSFFS**

Secretaria Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V7.0

Secretaria Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

